



PERÚ

Ministerio
de Educación

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cachipucara, 13 de agosto 2024

OFICIO N° 016-2024-MINEDU-DREP-UGELEC-DIEP N° 70335-C.

SEÑOR : Dra. Norka B. CCORI TORO.
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO-ILAVE.**

Presente. –

ASUNTO : - VALIDAR INFORMACIÓN DE CARGO DIRECTIVO,
JERARQUICO, PROFESORES, AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y
NÚMERO DE ESTUDIANTES, PROCESO DE RACIONALIZACIÓN
2024.
- CORA DE LA IEP. N° 70335 DE CACHIPUCARA-PILCUYO.

REFERENCIA : OFICO MULT.N°0131-2024-ME-DREP-DUGEL-EC-AGI

Mediante la presente me dirijo a usted para poner en su conocimiento, que como director de la Institución Educativa de Menores N° 70335 del C.P. de Cachipucara del Distrito de Pilcuyo ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ilave cumplo en remitir a su despacho el siguiente informe:

A.-REFERENTE A LA VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE CARGO DIRECTIVO, JERÁRQUICOS, PROFESORES, AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y NÚMERO DE ESTUDIANTES, PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2024. PODEMOS INDICAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA BASE DE DATOS DEL MINEDU SON CORRECTOS Y/O VÁLIDOS PARA EL PRESENTE AÑO 2024.

B.- EN LO CONCERNIENTE A LA CONFORMACIÓN DEL CORA DE LA IE. PODEMOS INDICAR QUE DICHA COMISIÓN HA SIDO CONFORMADO PARA EL PRESENTE AÑO 2024 PARA LO CUAL ADJUNTO AL PRESENTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2024-UGELEC-DIEP-N°70335 DE CACHIPUCARA.

Aprovecho de la oportunidad, para expresarle mis más distinguidas consideraciones y estima personal.

Atentamente,



[Firma]
Lic. Oscar A. Lupaco Valeriano
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2024-DIEP N° 70335- CACHIPUCARA

Cachipucara, 19 de julio del 2024

VISTOS, el Decreto Supremo N° 005-2011-ED; la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, el Acta de Asamblea de la Comunidad Educativa de la IEP. N° 70335 de Cachipucara, para la elección de los integrantes que conforman la Comisión de Racionalización CORA-IE, 2024;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, de conformidad con el art. 74° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-ED que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente y Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.";

Que, según Resolución Viceministerial 071-2024-MINEDU, del 26 de junio de 2024 se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.";

Que, en el numeral 5.4) De los alcances, la conformación y funciones de las comisiones de racionalización del marco normativo anteriormente citado, y sub-numeral 5.4.1 punto c indica: Cuando se trate de una IE que solo atiende el nivel primario polidocente incompleta o multigrado, para conformar la CORA IE debe contar como mínimo con tres docentes nombrados, caso contrario será asumido por la CORA UGEL.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su modificatoria Ley N° 30541; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2011-ED; la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER, a la Comisión de Racionalización – CORA para el Año 2024, en la Institución Educativa Primaria N° 70335 de Cachipucara, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCIONES IE	CARGO
LUPACA VALERIANO, Oscar Jorge	01836613	Director	Presidente
MUÑIZ AROCUTIPA, Jaime	01781816	Representante de Docentes	Sec. Técnico
TEVES MAMANI, Lupe Marcelina	01310694	Representante de Docentes	Integrante

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL EL COLLAO ILAVE, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3º. - Notificar, la presente resolución a cada integrante de la Comisión de Racionalización – CORA-IE para el Año 2024-, para su conocimiento y cumplimiento de funciones, según corresponde.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Oscar A. Lupata Valeriano
DIRECCIÓN
EL COLLAO ILAVE
DIRECTOR